



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Trece de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2022-00574-00

En atención a lo solicitado por el apoderado demandante; esta Judicatura encuentra razonable el decreto de la medida cautelar petitionada y en consecuencia se decretará la misma conforme al Núm. 1º del Art. 598 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO sobre el bien inmueble ubicado en Carrera 55 B N° 79BB SUR -17 Urbanización Estrella del Sur, distinguido con la M.I. 001-991406; denunciados como propiedad de OSCAR DE JESÚS PUERTA GARCÍA C.C. 98.526.701.

En consecuencia, OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín., a fin de que se sirvan inscribir las ordenes aquí decretadas, y expedir los correspondientes certificados a costa de la parte actora.

Sobre la diligencia de SECUESTRO se resolverá una vez allegadas las constancias del registro de embargo.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035a49313fd32ff1a15ac30117aa9ff1d89047a7ade032d5daf164ccc17baba9**

Documento generado en 13/03/2023 03:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>